



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE MAYO DE 2011

7170

No. 27946

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 139/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUAN MONTEJO PAZ**, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.--

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MONTEJO PAZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: un original de una escritura pública número dos mil quinientos cuarenta y ocho, la cual contiene contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha y veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dos planos originales, un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, a nombre de Montejo Paz Juan, un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **JUAN MONTEJO PAZ**, un recibo oficial número 85435 de fecha veinte de junio de dos mil tres, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; una constancia certificada de posesión expedida por la Delegación Municipal signado por el ciudadano **Alberto Ojeda Jiménez** de fecha dieciocho de junio de dos mil

tres, una copia con sello original de manifestación catastral con número de memo 000300677, una copia al carbón con sello original de notificación catastral con número de memorándum 200300677 de fecha nueve de julio de dos mil tres signado por el Sr. **Roberto Pérez Zamudio** Subdirector de Catastro de esta Ciudad, una copia al carbón con sello original de notificación catastral con número de memorándum 200300677 expedido por la subdirección de catastro de esta Ciudad, una copia con sello original del oficio SC/DC/333/2008 expedido por el C.P. **Roberto Pérez Zamudio**, Subdirector de Catastro de esta Ciudad y tres traslados; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle **Francisco Javier Mina** (carretera al **CET-MAR**) de esta Ciudad, el cual consta de dos fracciones, teniendo la primera una superficie de 720.00 m<sup>2</sup> (setecientos veinte) metros cuadrados y la segunda una superficie de 900.00 m<sup>2</sup> (novecientos) metros cuadrados, los cuales ya funcionados tienen una superficie de 1,620.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En dos medidas 60.00 metros y 72.00 metros, con **ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ**; AL SUR, en dos medidas 60.00 metros y 78.00 metros, con calle **REVOLUCIÓN EN PROYECTO** antes **BUNKER SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, AL ESTE: 12.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN DE FRANCISCO J. MINA** Y AL OESTE: 12.00 metros, CON ZONA FEDERAL DEL RÍO **GRIJALVA**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 139/2010, dese aviso de su inicio al h. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN MONTEJO PAZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se

sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando el domicilio del colindante: ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ, el ubicado en Prolongación de la calle Francisco Javier Mina sin número de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dicho colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle José María Morelos y Pavón sin número casi esquina con la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JULIO CÉSAR MAY CHAN a quien en este mismo acto nombra como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por acreditada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anúnciese por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

**ATENTAMENTE.**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 27901

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 285/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, EL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: constancia de radicación expedido a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, de Cárdenas, Tabasco, copia con sello original del predio ubicado en la manzana 26, lote 04, de la avenida sección 26, esquina con prolongación de la avenida sección 26 fraccionamiento Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, formato único de manifestación de fecha dieciocho de julio del dos mil diez a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, una notificación catastral de fecha veintiocho de julio del dos mil diez a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ; Original de recibo de ingreso número de folio 02451234, expedido a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, por la Secretaría de Administración y Finanzas, constancia número 319 de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, original del Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 04, manzana 26, de la avenida sección 26, esquina con prolongación de la avenida sección 26 fraccionamiento Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 245.463 metros cuadrados, que se localiza al norte 12.50 metros, con SINECIO LOPEZ GONZALEZ, al Sur 21.80 metros con propiedad de AVENIDA SECCION 26, AL ESTE 14.10 metros con propiedad de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ y al OESTE 16.10 metros con PROLONGACIÓN DE AVENIDA SECCIÓN 26; Original de dos recibos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, a nombre de -----

HERNÁNDEZ RICARDEZ Y JUAN ANTONIO, de fecha dieciséis y veintinueve de junio del año dos mil diez y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algun interes, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos CIRA MARTINEZ DE ESCOBAR, ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ISLAS.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento SICENIO LOPEZ GONZALEZ, en la calle seccion 16, manzana 17 lote 21, de la Colonia Eduardo Soto Innes de la colonia Petrolera, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo se requiere al actor por el termino de TRES DIAS HABILES, señale el domicilio del demandado JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico 624 b, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de Cárdenas, Tabasco y -----

autorizando para tales efectos a los abogados ISRAEL MORENO SANCHEZ, JAVIER GARDUZA ZARABIA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, RAMON JIMENEZ, CLAUDIA SUAREZ GUADARRAMA, ANTONIO MONTEZUMA PANTOJA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 27934

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 00159/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE MARTIN MAY GARCIA, endosatario en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, en contra de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER y RUBICEL IZQUIERDO TRINIDAD, con fecha seis de mayo del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**---

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.**- Se tiene por presentado al actor VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, con su escrito de cuenta mediante el exhibe certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en la presente causa, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.**- Por otra parte, toda vez que ha fenecido el termino concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada; y que el valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, aun cuando no coinciden, resulta ser mínima la diferencia entre un valor y otro que es por la cantidad de \$2,170.00 (dos mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio vigente, se aprueba el avalúo, emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Tercero.**- Ahora bien como lo solicita la parte actora VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 BIS y 1412 BIS1 del Código de Comercio vigente, 479, 480, 481, 482, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la nuda propiedad, del inmueble embargado en el presente juicio, esto en razón de existir a favor de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, el derecho de USUFRUCTO VITALICIO; consistente en predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Francisco I Madero segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-70 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 29.67 metros con camino de acceso y vecinal; al suroeste 33.25 metros con camino interno; al sureste 226.91 metros con Antonio Izquierdo Trinidad y al noroeste 223.14 metros con Sebastián Cordova y Carmen Izquierdo Vargas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con número de registro 46, número de predio 10,796, folio 62, volumen 41, cuenta catastral ---

10,152, con fecha de inscripción en el registro público 29, de julio de 1995, folio 1592-1594 libro de duplicados volumen 41, predio número 17.141 folio 171, libro mayor volumen 66 Paraíso Tabasco, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, al cual le fue asignado un valor comercial de \$142,560.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial asignado por peritos.---

**Cuarto.**- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de esta juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Designaciones y pagos del tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.**---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 27939

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 060/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AURORA URSEGUA REYES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana AURORA URSEGUA REYES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Constancia de sesión de Derechos número DM-VV-931/02, de fecha treinta de mayo del año 2002, constancia de posesión número DM-VV/034/2010, de fecha dos de diciembre del año 2010, Carta de Radicación expedida su nombre de fecha dos de diciembre del año 2002, un plano original del Predio, Recibo de pago del Impuesto Predial expedido a su nombre, constancia Catastral con número de cuenta 20,522-U, posesión de la ciudadana Aurora Ursegua Reyes, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. Con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, con construcción enclavado en el mismo en la calle Francisco J: Santamaría de la colonia Centro de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de (85.00m<sup>2</sup>) ochenta y cinco metros cuadrados y un área construida de (217.79 m<sup>2</sup>) doscientos diecisiete punto setenta y nueve metros cuadrados y que se localiza; al Norte (9.00 m) nueve metros con calle Francisco J: Santamaría; al Sur (7.60 m) siete punto sesenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa; Al Este (8.40 m) ocho punto cuarenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa y; Al Oeste (10.50 diez punto cincuenta metros con propiedad de Aurora Ursegua Reyes.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio las ciudadanas ESPERANZA FIGUEROA Y AURORA URSEGUA REYES, quienes tienen sus domicilios, en la calle Francisco J: Santamaría de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a su derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, y en el lugar donde se

localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio urbano con construcción enclavado en el mismo en la calle Francisco J. Santamaría de la Colonia Centro de la Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de (85.00 m<sup>2</sup>) ochenta y cinco metros cuadrados y un área construida de (217.79 m<sup>2</sup>) doscientos diecisiete punto setenta y nueve metros cuadrados y que se localiza: Al Norte (9.00 m) nueve metros con calle Francisco J. Santamaría; al Sur (7.60 m) siete punto sesenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa; Al Este (8.40 m) ocho punto cuarenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa y; Al Oeste (10.50) diez punto cincuenta metros con propiedad de Aurora Ursegua Reyes, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SEXTO.-** Advertiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad del Comercio, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DÍA MÁS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Francisco J. Santamaría de la Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando a los ciudadanos ERICK ÁLVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DÍAZ, MARÍA DE LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ Y STEVEN JIMÉNEZ CARBALLO y ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, para que en mi nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones, tomen apuntes del expediente cuantas veces sea necesario y recojan toda clase de documentos, de igual forma designo al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado Patrono para este Juicio, lo anterior bajo los términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procesal Civil vigente en el Estado nombramiento que se le tiene por reconocida, toda vez que el nombrado como abogado Patrono tiene registrado su cédula en el libro de Registro de cédula que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.

No. 27941

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **0295/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano **CARLOS AZUARA ARECHEDERRA**, Apoderado General de la empresa **ARECHE INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del ciudadano **MARIO ALBERTO CONTRERAS DOMÍNGUEZ**, con fecha dos de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, y tomando en cuenta que el acreedor reembargante **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A DE C.V.**, no manifestó nada en relación a la vista que le fue dada en el auto de veintidós de septiembre de dos mil diez, así como tampoco señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se le señalan los **ESTRADOS**, lo anterior de conformidad con el numeral 1068 y 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 332, de la Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie de 100.00 m2, cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--  
**AL NORTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO MALDONADO, AL SUR: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEODORO**

**GÓMEZ, AL ESTE. 04.00 METROS CON CALLE LEÓN ALEJO TORRES, AL OESTE: 4.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR NATIVIDAD ARIAS.** Inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1801 del Libro General de entradas a folios 11404 al 11406, del Libro de Duplicados volumen 127, identificado como el predio número 30916, a folio 31, Libro Mayor Volumen 119.

Y tomando en cuenta que los avalúos no difieren en más del diez por ciento se aprueba el de mayor valor, siendo el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, al cual se le fija un valor comercial total de \$1,002,060.00 UN MILLÓN DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) La que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**----

Así mismo, para efectos de las publicaciones se le hace saber al ejecutante que deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

"...Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. 3 Sexta Parte: Materia (s). Civil Tesis: página: 93. EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones, y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término Judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Revisión Civil 131/68.-

Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---"

**SEXTO.-** De igual forma, se tiene promovente, dando contestación a la vista que le fue dada en el proveído de ocho de abril de dos mil once, solicitando le sea tomada dicha cantidad por concepto de intereses moratorios generados, en consecuencia, con dichas manifestaciones, désele vista al consignante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga.---

**SÉPTIMO.-** Agréguese a los auto, el recibo de depósito número 534425, signado por ANGELICA MARÍA IZQUIERDO PALACIOS, y con el mismo désele vista a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No.- 27935

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

ISABEL ACOSTA LOPEZ  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, EN QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, abogado patrono de la promovente, y como lo solicita en su escrito de cuenta, atendiendo a que fue imposible localizar a ISABEL ACOSTA LOPEZ, en el domicilio señalado en el escrito inicial, así como en los proporcionados por las dependencias públicas a las que les fue solicitado informe en este sentido, como consta en autos, se declara que dicha persona es de domicilio ignorado, y por consiguiente, con fundamento en los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a ISABEL ACOSTA LOPEZ, por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio dictado el quince de febrero del año dos mil diez, y el presente, haciéndole saber a la interpelada que cuenta con un término de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos respectivos, apercibida que de no comparecer se le tendrá por legalmente notificada. Ahora, se le hace notar que el término de CINCO DIAS hábiles que se le concede en el punto tercero del auto inicial le corre a partir del día -----

siguiente hábil de aquel en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

RAZON SECRETARIAL. En quince de febrero de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito presentado por el ciudadano SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, recibido en este Juzgado el día diez del mes y año en curso. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INTERPELACIÓN JUDICIAL.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO  
DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto.- La razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, abogado patrono de la Ciudadana MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, exhibiendo, en cumplimiento a la proyección que se le realizará a esta última por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, copia simple del contrato de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, por lo que désele trámite a su petición formulada mediante escrito de fecha veintiuno de enero de dos mil diez.---

**SEGUNDO.-** En atención a lo anterior, téngase a la Ciudadana MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho y cuatro traslados, a través de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL dirigido a los ciudadanos EVARISTO TORRES--

ALMEIDA e ISABEL ACOSTA LOPEZ, con domicilio para ser notificado en la Avenida Gregorio Méndez número 2706, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, y la segunda con domicilio en Callejón de los Aguadores número 112 Colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 55, 57, 69, 70, 130, 131, 132, 710, 711 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, y el arábigo 2066 del Código civil, ambos ordenamientos vigentes en la entidad, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior, turnese los autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que requiera a los Ciudadanos EVARISTO TORRES ALMEDIA e ISABEL ACOSTA LOPEZ, en los domicilios anteriormente señalados, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveido, hagan pago a la solicitante de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); más el 5% de interés mensual por concepto de penalización a partir del diecinueve de julio de dos mil ocho, fecha fijada en las cláusula tercera de la promesa de contrato de compraventa de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, celebrado entre la promovente y los antes citados para el pago de dicha cantidad, apercibidos que de no hacerlo así, la interesada procederá en su contra conforme a derecho en juicio diverso.---

**CUARTO.-** Así las cosas, una vez que se haya cumplido con la finalidad por la que se promueve el presente asunto, archívese el expediente como asunto concluido, previa las anotaciones de rigor que se hagan en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, haciéndose devolución de los documentos exhibidos, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de Febrero de 2010, bajo el número 151/2010, Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO**

No.- 27932

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 320/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NATIVIDAD GARCIA PEREZ, CON FECHA (16) DIECISIEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. NATIVIDAD GARCIA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión de fecha diez de marzo, original de constancia catastral de fecha diez de mayo del año actual, recibo original de impuesto predial número 010610, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinticuatro de febrero del año actual, plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Rosendo Taracena sin número del Poblado Huatacalca de este Municipio, con una superficie de 540.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.00 metros con ANDRA REYES FRIAS; AL SUR: 18.00 m con calle ROSENDO TARACENA, AL ESTE: 30.00 M, con JOSE GARCIA PEREZ y al OESTE: 30.00 metros con MONICO LANDERO GARCIA.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana NATIVIDAD GARCIA PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**SEXTO.**—Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119,, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveido y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.**- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser la C. ANDREA REYES FRIAS, JOSE GARCIA PEREZ Y MONICO LANDERO GARCIA.---

**OCTAVO.**- Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.**- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**DECIMO.**- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado ALVARO MORENO MORENO, a quien nombra como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

**ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA, ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27943

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 109/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de **Josefina Méndez León**, en veinticinco de abril del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por recepcionada la relación de egresos y recibo número 492461, signado por el departamento de consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.-** Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado Agustín Cruz Domínguez, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la vista ordenada en el punto primero del auto de seis de abril de dos mil once y solicita se tome como base para el remate el dictamen emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que más le beneficia a la demandada; en consecuencia, se tiene por hecha la manifestación y el dictamen emitido por el referido perito, será el que se tome en cuenta como precio predio para la subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio.--

**Tercero.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio rústico y construcción ubicado en la ranchería Ixtacomitan del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 321.75 metros cuadrados, área construida 265.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, 16.50 metros con calle de acceso; Al Sur, 16.50 con callejón de acceso; Al Este, 19.50 con Florencio Méndez Castro; Al Oeste, 19.50 con Florencio Méndez Castro, inscrito el trece de febrero de dos mil tres, a folios 11536 al 11558 del libro de duplicados volumen 127, inscrito bajo el documento público número 1841, del Predio 169133, folio 233, del libro mayor volumen 639; a nombre de la demandada Josefina Méndez León, al cual el ingeniero Pablo Eduardo Prats Riestra, le asignó un valor comercial de \$752,000.00 (setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.-----

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que señale para la audiencia de remate.--

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día nueve de junio de dos mil once.**---

**Sexto.-** Por último se tiene al ejecutante, autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos, revise el expediente y tome apuntes y en general tenga acceso al expediente, a la pasante en derecho Nori Vanesa de los Santos Peralta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de mayo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27942

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 218/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por RAFAEL, RENE, ROBERTO Y FRANKLIN DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PEREZ, en 11/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a los ciudadanos **RAFAEL, RENE, ROBERTO Y FRANKLIN DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original y copia de la escritura privada de fecha siete de Noviembre de mil novecientos noventa relativo al contrato de donación simple y gratuita a favor de los promoventes; Original del departamento de Catastro e impuesto predial a nombre de los promoventes de un predio denominado "GUANITO", expedido el siete de Noviembre del mil novecientos noventa; Original del oficio numero 002, expedido por el Ingeniero ALFREDO BAUTISTA PERALTA, residente catastral de nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho; Original y copia de la constancia expedida por el Ciudadano JESÚS ACOSTA MUÑOZ, delegado municipal de Ranchería José Colomo de seis de Diciembre del mil novecientos noventa y seis; Original de recibo de pago predial a nombre de los promoventes de doce de Enero del dos mil diez; copia del oficio SGDRPRY/2050 de doce de Abril del dos mil diez, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador publico de la propiedad de Jalapa, Tabasco; copia simple del oficio DFM/SUBD/0026/2010 de veintiuno de Abril del presente año, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; solicitud de inscripcion del predio expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad de doce de Abril del presente año (2010); Original del plano del predio denominado "los guanitos" ubicado en la Ranchería José Colomo de este Municipio a nombre de los promoventes , realizado por JUAN G. SANCHEZ M.; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DÓMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la ranchería JOSE COLOMO de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 96-70-59 Hectáreas, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** dos líneas, una de 591.00 metros antes con Salvador Córdova Ulin; hoy con el señor Emilio Moo Martínez; y la otra de 500 metros con Leonides Hernández de la Cruz; **AL SUR:** con triangulo del vértice; **AL ESTE:** 1,520 metros con Ejido Narciso Mendoza; **AL OESTE:** 1,309 metros con Enereida Sánchez Martínez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DELIO PEREZ CAÑA, MANZUR HERNÁNDEZ CORNELIO Y ELOY PEREZ CAÑA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **EMILIO MOO DOMGUEZ Y LEONIDES HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, quienes tiene su domicilio en la Ranchería o poblado Jose Colomo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; a los representantes del Ejido Narciso Mendoza y **ENEREIDA SANCHEZ MARTINEZ**, con domicilio en la Ranchería o poblado José Colomo, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, se le concede a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa número 733 de la calle Francisco I. Madero, Colonia, Centro de

Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones, así como para recibir documentos e incluso copias certificadas, actuaciones judiciales y revisar expedientes al Abogado JOSÉ GUSTAVO CAMACHO MARTÍNEZ Y/O FRANCISCO EDEN CAMACHO NÚÑEZ.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ahora bien, para que surta sus efectos la designación de ABOGADO PATRONO, que se le confiere al Licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, es indispensable que el designado acredite ser Licenciado en Derecho, por lo que deberá exhibir original y copia de su cédula profesional que lo acredite ser Licenciado en Derecho.

Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del código de procedimientos civiles en vigor. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE:..".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LEONARDO ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



MACUSPANA

No.- 27933

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 243/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Sebastián Pascual García, Rusy Salvador Crespo Collado, Pedro Antonio Crespo de los Santos, endosatarios en procuración de Isabel Victoria Durán Negrón, en contra de Sofía Mayo Vidal; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA: 11/ABRIL/2011**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRÍMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.—**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada a Isabel Victoria Durán Negrón, parte actora, con su escrito de cuenta, con el que manifiesta que no fue posible llevar a cabo el remate del bien embargado a la demandada por que omitió la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Estado, sólicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:---

A).- Vehículo automotor marca Chrysler, modelo 2006, línea Jeep Sublime Liberty Sport 4X2, cinco puerta, transmisión automática, dirección hidráulica, con número de serie 1J4CK48KS18639, motor hecho en USA de 3.7 litros, seis cilindros, color negra, con 101,417 kilómetros recorridos, y con placas de circulación WLV-5128 del estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$109,040.69 (ciento nueve mil cuarenta pesos 69/100 M.N) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$10,904.00 (diez mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

**CUARTO.-** Así mismo la promovente, la ciudadana Isabel Victoria Duran Negrón, otorga mandato judicial a favor del licenciado José Alfredo Córdova Díaz, dígasele que deberán de comparecer cualquier día hábil después de las trece horas previa cita en la Secretaría, a ratificar el presente escrito por lo que deberá presentar su cédula profesional y copia simple a satisfacción de este juzgado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No.- 27926

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELVIA HERNÁNDEZ MORALES, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.**—Téngase por presentada a Elvia Hernández Morales, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio sub-urbano ubicado en el Poblado Dos Montes, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 300.95 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados con noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con carretera federal; al sur: en 22.00 metros con camino vecinal; al este: en 11.84 metros con Yuridia Judith Valencia García y al oeste: en 19.84 metros con Delia María Sánchez Cornelio.-----

**Segundo.**- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.**- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Yuridia Judith Valencia García y Delia María---

Sánchez Cornelio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.**- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.-

**Quinto.**- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir cita y notificaciones el ubicado en la calle Tenis número 306, del fraccionamiento Deportiva de esta ciudad, autorizando para tales efectos la ciudadana María Candelaria Pulido Noverola.-----

Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santéz Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este predio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación.-----

**El Secretario Judicial**  
**Lic. Víctor Iván Zapata Méndez.**

No.- 27927

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **260/2008**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, Apoderado y representante legal de la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENZO FERNANDO GARCÍA FRÍAS, con fecha cuatro de abril de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, representante legal de la parte actora, con su escrito de cuenta a través del cual viene a presentar un certificado de libertad de gravámen actualizada, misma que se ordena glosar a los autos para que surta todos los efectos a los que haya lugar.

VILLAHERMOSA, TABASCO

**SEGUNDO.** Como lo solicita el ocursoante, y de la revisión a los autos y en particular al dictamen exhibido por el perito de la parte actora, y siendo el único exhibido ya que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término concedido para ello tal y como se desprende del cómputo secretarial visible a foja setenta y nueve vuelta de autos, esta juzgadora tiene a bien aprobar éste, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles embargados sirviendo de base para el remate el

avalúo del perito RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, inmueble que a continuación se describen:

1. **PREDIO SUB URBANO**, ubicado en la Villa Ocuitzapotlan Centro Tabasco constante de una superficie de 500 quinientos metros cuadrados a nombre de LORENZO FERNANDO GARCÍA FRÍAS, con las siguientes medidas y colindancias, al **norte** en veinte metros con IGNACIO ORTIZ AVALOS; al **sur** en veinte metros con calle Arbolito; al **Este** en veinticinco metros con Propiedad de JUANA ORTIZ AVALOS; al **oeste** en veinticinco metros con IGNACIO ORTIZ AVALOS; el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa Tabasco el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 79307 del libro mayor Volumen 308 folio 107 del libro de duplicados 112 a folios del 25692 al 25694 bajo el número General de entradas, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO..** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 27903

## JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 721/2010, RELATIVO AL ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA C. KARINA CERINO FRIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. DOROTEO MARTINEZ LÓPEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 14/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CATORCE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada KARINA CERINO FRIAS, apoderada de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: A).- UNA FRACCIÓN DE PREDIO URBANO Y/O PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en Calle sin nombre hoy Calle dos esquina con Calle Tres, Colonia el Recreo de esta Capital, con una superficie de 70.80 Mts2. localizado: AL NORTE once metros, ochenta centímetros, con calle sin nombre hoy calle dos; AL SUR once metros, ochenta centímetros con propiedad de Francisco Pérez Tellaeché; AL ESTE seis metros, con propiedad de Domitilo Vidal y AL OESTE seis metros, con calle tres, la construcción que se encuentra en el inmueble objeto del presente contrato, la cual tiene una superficie construida de 86.40 mts.2, en dos plantas, distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: Sala comedor, área de usos múltiples, medio bajo, una recámara, escalera de acceso a planta alta: Planta Baja: una recámara con baño, siendo la construcción de material, los cimientos y trabes, así como la loza a base de concreto armado, las paredes, de block, revocadas y aplanadas y revestidas de azulejo en baños y cocina, los pisos de mosaico, las instalaciones eléctricas ocultas, con salidas normales, la instalación hidráulica, a base de tubería de cobre y P.V.C. la fachada aplanada y pintada, las puertas ----

interiores de madera y las exteriores de fierro con vidrio claro de seis milímetros, de espesor, inscrito bajo el número 5,835 del libro general de entradas, afectándose el predio numero 26,298, Folio 228 del Libro mayor, volumen 102, al cual se le fijó un valor comercial de \$210,300.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.  
Lic. Juez Carlos Galván Castillo.

No.- 27902

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 439/2010, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antonio Moreno Jiménez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del ciudadano José Martín Acopa Parra, en su carácter de acreditado; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

**AUTO DE FECHA: 13/ABRIL/2011.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----  
PRIMERO.- Por presentada a Karina Cerino Frías, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 383 fracción I, 384 fracción I, se abre la sección de ejecución en esta misma pieza de autos.----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene a la actora exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de esta litis, por lo que con fundamento en el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera el avalúo elaborado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez como base para el remate.---

Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo un certificado de gravámenes del bien inmueble materia de esta litis y la constancia de inscripción preventiva de la demanda, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, predio urbano y construcción consistentes en la casa número LDO-12 ubicada en la Calle Laguna Dorada del Condominio Horizontal denominada "Villa de los Claustros Tercera Etapa", Lote "C", ubicado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa, a Teapa de la ranchería "Parrilla", municipio del Centro, Tabasco, resuelta en dos plantas distribuida la planta baja en sala, comedor, cocina y patio privativo, y distribuida la planta alta en dos recámaras y un baño completo, constante de una superficie de terreno de cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros cuadrados, una superficie construida de cincuenta y seis metros veintitrés centímetros cuadrados, y superficie libre privativa sin construcción de veintiseis metros treinta y dos centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al sureste, cuatro metros noventa y cinco centímetros con andador área común; Al suroeste, once metros cincuenta centímetros con casa LDO-10; Al

noroeste, cuatro metros noventa y cinco centímetros con andador área común, y al Noreste, once metros cincuenta centímetros con casa LDO-14. correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de doce metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al noreste, dos metros cuarenta centímetros con andador área común, al Sureste, cinco metros con cajón de estacionamiento LDO-10; Al suroeste, dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común, y al Noroeste, cinco metros con cajón de estacionamiento LDO-14. A la casa le corresponde un indiviso de 0.426% (cero punto cuatrocientos veintiséis por ciento) con respecto al condominio.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial****Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No.- 27904

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 90/2010, relativo a la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la Licenciada Rocío Hernández Domínguez, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (seguido actualmente) Licenciada Karina Cerino Frías con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos Guadalupe Martínez Martínez (acreditada) y George Correa Aguilar (cónyuge), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 15/ABRIL/2011**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL QUINCE DE DOS MIL ONCE.----**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la licenciada KARINA CERINO FRIAS, parte actora en esta causa, exhibiendo la boleta de la inscripción preventiva de demanda ordenada en autos, la que se remitió al Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante oficio número 690, de fecha dieciséis de Febrero de dos mil once, misma que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior, como lo solicita la ocurrente, dado que esta autoridad se reservó de proveer respecto de lo solicitado por la ejecutante, en el sentido de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, en su escrito de once de marzo de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe.----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO,** ubicado en el departamento en condominio número 202, del edificio 06, calle Barrio Marañón número 101, del conjunto habitacional "La parrilla" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 02.85 metros con área común de escalera; y 03.05 metros con vacío al área común; AL SUR, 05.90 metros con vacío al área común; AL ESTE: 01.65 metros con vacío al área común, y 08.80 metros con departamento 202; AL OESTE 10.05 metros con departamento 201, y 00.40 metros con área común de escalera; arriba con departamento 302 y abajo con departamento 102, con una superficie construida de 55.68 metros cuadrados; distribuida de: Estancia, comedor, cocina, baño de uso común, dos recámaras y patio de servicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7084 del libro general de entradas, a folios del-

40534 al 40541, del libro de duplicados volumen 123, quedando afectado por dicho contrato el predio el departamento 202 folio 16 del libro de condominios, volumen 51, a nombre de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$274,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) misma cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día treinta de junio de dos mil once.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza primero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, Tabasco, por ante el secretario de acuerdos licenciad LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario judicial.**

**Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.**

No.- 27905

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARISELA PEREZ RODEA Y MIGUEL ANGEL QUIÑONES HERRERA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

**PRIMERO.-** Por presente al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en la causa, con su ocurso que se provee, como lo solicita y toda vez que el actor manifiesta que está conforme con el avalúo actualizado rendido por su perito Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, por lo tanto, se le tiene por conforme con dicho avalúo exhibido por éste.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE SETENTA Y OCHO MANZANA OCHO, EN LA AVENIDA REAL DEL SUR, ESQUINA CALLE DOS NUMERO-DOSCIENTOS DOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS MUNICIPIO DE CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE (184.61M2).---

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN (20.00) VEINTE METROS CON LOTE SETENTA Y NUEVE; AL SUR, EN (20.00) VEINTE METROS, CON AVENIDA REAL DEL SUR; AL ESTE EN (8.00) OCHO METROS, CON LOTE 92 NOVENTA Y DOS; AL OESTE, EN (8.00) OCHO METROS, CON CALLE DOS; INSCRITO BAJO EL

NÚMERO 6032 SEIS MIL TREINTA Y DOS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL (35,270 AL 35,274) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA AL TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN (123); QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 137,333 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 541 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- CATASTRADO CON EL NÚMERO DE CUENTA 94836.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$2'304,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de \$2'073,600.00 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$1'658,880.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N).----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$207,360.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

**CUARTO.-** Ahora bien, de la revisión a los autos, se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, data del dieciséis de abril del año próximo pasado, y el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor establece lo siguiente:---

"ARTÍCULO 433.- Preparación del remate de inmuebles. El remate judicial de inmuebles deberá prepararse en la forma siguiente:---

I.- Antes de proceder al remate, deberá exhibirse un certificado del Registro Público de Propiedad, en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble".---

Sin embargo tal numeral no contempla los casos en que el diferimiento del remate o algún obstáculo diverso, provoquen el transcurso de un lapso excesivo, entre el auto que ordenó su preparación (que admite un primer certificado de gravámenes) y el día de la venta judicial; pero es menester considerar implícito en la norma el requisito de actualizar el certificado de gravamen, a fin de que abarque el periodo de la dilación, como salvaguarda de la certeza y seguridad jurídica que deben imperar en la tramitación del remate judicial, pues la intención del legislador fue evitar la indefensión de los acreedores que hubiesen adquirido derechos sobre el bien embargado, es decir, darles oportunidades de intervenir en esa fase de ejecución, para que ejerzan sus derechos, ya que el interés jurídico tutelado es evitar que se les deje en estado de indefensión; de ahí que cuando medió un lapso considerable entre la fecha en que se inicia el trámite de preparación del remate y aquella en que se efectúa, de conformidad con la fracción I del artículo 433 del ordenamiento legal en comento, se debe recabar un certificado que abarque tal periodo.---

Por lo tanto y toda vez que el certificado tiene más de un año de vigencia, no obstante que en los puntos que anteceden ya se señaló fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda; se ordena requerir a la parte actora para que dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, o incluso antes de celebrarse la diligencia de gravamen debidamente actualizado en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble, el cual deberá comprender un periodo de diez años a la fecha en que se expida.---

Apercibido que de no exhibir dicho certificado o bien en caso de que en el mismo aparezcan nuevos acreedores reembargantes, se suspenderá la diligencia antes señalada, a fin de que éstos sean notificados y hagan valer sus derechos sobre el bien embargado; es decir, para darles oportunidades de intervenir en esa fase de ejecución y ejercer sus derechos y así no violentar sus garantías individuales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GÁRCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESETE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 27896

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
**TITULAR**  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ** Fax: 3-52-16-96  
**SUSTITUTO** not27@tnet.net.mx  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **06 de Mayo** del Año **2011**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **34,598 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Volumen **CDXCVIII CUADRICENTESIMO NONAGESIMO OCTAVO**, otorgada Ante la Suscrita, el día treinta de Abril del año dos mil once y firmada el día seis de mayo del año dos mil once, los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN MORALES CORDOVA, MARIELA DOMINGUEZ MORALES** y **ELSA MARIA DOMINGUEZ MORALES**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señorita ROSALBA DOMINGUEZ MORALES, quien falleció en esta ciudad, el día dieciséis de Enero del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 48 cuarenta y ocho del Volumen 08 ocho, otorgada el cuatro de Octubre del año dos mil siete, ante el Licenciado Darwin Andrade Díaz, Notario Público Número treinta y seis de esta Ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a la señora MARIA DEL CARMEN MORALES CORDOVA y a su hermana la señorita MARIELA DOMINGUEZ MORALES y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario a su hermana la señora ELSA MARIA DOMINGUEZ MORALES.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.  
  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**  
**NOTARIO SUSTITUTO**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No.- 27945

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASSO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 655/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABIGAIL GARCIA BOSADA, seguido actualmente por su tutor CONSUELO CORDOVA NARANJO, en contra de los ciudadanos OSCAR MONTALVO MARIN y TERESA DE LA CRUZ DE MONTALVO Y/O TERESA DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha veintiocho de abril del año mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice.---

**"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana CONSUELO CORDOVA NARANJO, tutora legítima del actor ABIGAIL GARCIA BOSADA, con su escrito de cuenta, y respecto a lo que solicita, y toda vez, que los avalúos realizados por el perito del ejecutante Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, así como del perito en rebeldía de los demandados, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, coinciden en el valor comercial del inmueble motivo de ejecución, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: inmueble ubicado en la calle Sánchez Mármol número 22 de la Ciudad de Comalcalco, que consta de una superficie de 170.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 10.00 metros con el señor Joel Peralta Pulido; al sur, 10.00 metros, con Manuel Jiménez Jiménez; al este, 17.00 metros con la calle Sánchez Mármol, y al oeste, 17.00 metros con el señor Bartolo Alejo López; Inscrito en el Registro Público; inscrito a las 11:20 horas bajo el número 1190 del libro general de entradas a folios del 4099 al 4101 del libro de duplicados volumen 85; quedando afectado por dicho contrato el predio número 21383, a folios 124 del libro mayor volumen 90; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,200.00 (cuatrocientos veintiun mil doscientos pesos 00/100 M.N) cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo que deberán realizar en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles acorde a lo establecido por el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose en los mismos plazos avisos, en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar en el que se encuentra ubicado el inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo, en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose, que el inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, quedando facultado, para acordar toda clase de promociones, tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.---**

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SACHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS**  
**MADRIGAL.**

1-2-3

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 27947

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR DUILIO GORDILO REYES, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentado al ciudadano DUILIO GORDILLO REYES y documentos que acompaña, consistentes en: Contrato Privado de compraventa de celebrado entre Gloria Avalos Cruz y Duilio Gordillo Reyes, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete; Un escrito certificado de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete; Una constancia de positiva a nombre de Gordillo Reyes Duilio de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de este Municipio; Un plano; Una constancia de notificación catastral; una constancia de alta de predio a nombre de Gordillo Reyes Duilio; Una constancia de posesión a nombre de Duilio Gordillo Reyes, expedida por el C. Moisés De los Santos Hernández, de fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos noventa y siete; Una constancia de posesión a nombre de Duilio Gordillo Reyes, expedida por el Ciudadano Benito Landero Chable, de fecha quince de septiembre de dos mil seis; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Gordillo Reyes Duilio; y seis traslados; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la totalidad de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Vicente, Guerrero Centla, Tabasco; con una superficie de

1,357.00 m2 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 26.00 metros con calle Niños Héroes; al SUR: 20.00 metros con calle Emiliano Zapata; al ESTE: en 59.00 metros, con Martín Méndez Avalos; y al OESTE: en 59.00 metros con Carmela Osorio y extinto Faustino Hernández, actualmente con Elizabeth Marín Torres, María Isabel Hernández Osorio y José Angel de la Cruz García.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 315/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano DUILIO GORDILLO REYES, a fin de que en un término de tres días hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo

término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.—

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes por el lado ESTE, ciudadano MARTIN MENDEZ AVALOS, ubicado en el mismo predio entre las calles de Niños Héroe y Emiliano Zapata de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco; por el lado OESTE, ELIZABETH MARIN TORRES, MARIA ISABEL HERNANDEZ OSORIO y JOSE ANGEL DE LA CRUZ GARCIA con domicilio ubicado entre las calles de Emiliano Zapata y Niños Héroe de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.—

**OCTAVO.-** Por otra parte, se requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación señale el domicilio de la colindante de el lado Oeste, CARMELA OSORIO, para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos, lo anterior de conformidad con los numerales 90, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**NOVENO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en calle José María Morelos y Pavón, sin número, casi esquina con calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, autorización que se le tiene por hecha; asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al citado profesionista, toda vez que el citado profesionista, tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código de proceder en la materia.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL**  
**CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO**  
**RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR**  
**ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO**  
**GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el periodico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 27944

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
**TITULAR** Fax: 3-52-16-96  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ** not27@tnet.net.mx  
**SUSTITUTO**  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA,  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **18 de Mayo** del Año **2011**.

**P R E S E N T E**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **34,684 TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, del Volumen **CDXCIV CUADRICENTESIMO NONAGESIMO CUARTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecisiete de Mayo del año dos mil once, la señora **EDILA ESCALANTE CABRERA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE MOSCOSO CABRERA**, quien falleció en esta ciudad, el día veintisiete de Noviembre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 17,867 diecisiete mil ochocientos sesenta y siete del Volumen CCLXXXVII ducentésimo octagésimo séptimo, otorgada el día nueve de Junio del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a la señora **EDILA ESCALANTE CABRERA**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**ATENTAMENTE.**  
  
**LIC. ADELA RAMOS LOPEZ**  
**NOTARIO SUSTITUTO**  
**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**



No.- 27917

NOTARIA PÚBLICA No. 30  
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar  
TITULAR  
Lic. César Garza Luna  
ADSCRITO  
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA  
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

**NOTIFICACION****Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo de 2011.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

“Con fecha 06 de Noviembre de dos mil diez, en los autos del expediente 1733/1997, relativo al Expediente Laboral, promovido por Ramiro Madrigal Córdova y Otros en contra de **CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S.A. DE C.V., así como del C. SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ Y OTROS**, se celebró la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, en la que se adjudicó a favor del C. RAMIRO MADRIGAL CORDOVA, el inmueble ubicado en calle Cedro lote 88 de la Colonia Del Bosque, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 264.00 M2., propiedad del demandado físico **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, turnándose al suscrito Notario el expediente respectivo para la elaboración de la Escritura que corresponda; por lo que debido a no conocerse el domicilio del demandado físico **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 975 fracción II, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo, se notifica al ciudadano **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, que cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos la presente notificación, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaría a mi cargo cito en calle Niños Héroes número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado lo hará en su rebeldía.”

**ATENTAMENTE**  
**EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA**

  
**LIC. CÉSAR GARZA LUNA.**



No.- 27522

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con fecha trece de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 1) un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 2) un plano original; 3) una constancia de posesión; 4) un acta de defunción; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam reimmemoria**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 3123, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de: 736.00 (setecientos treinta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 25.60 metros, colinda con la Avenida Gregorio Méndez; **al Sur:** 14.90 metros, con propiedad de Beatriz Lázaro García; **al Este:** 35.50 metros, con propiedad de José Lenin García Palma; y **al Oeste:** 37.20 metros cuadrados, con propiedad de Miguel Díaz Almeida.---

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente -----

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Quinto.-** En término del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del Ayuntamiento del Centro), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercero de paz del primer distrito judicial de Centro, ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.--- Doy fe.---Dos firmas ilegibles.--Rubricas.

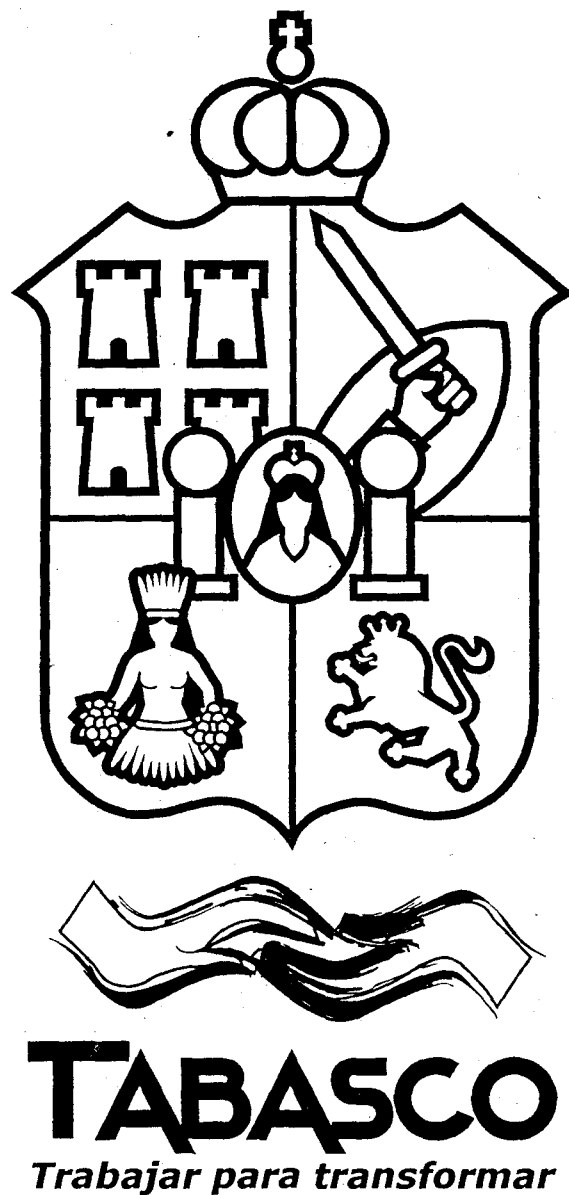
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2010.....	1
No.- 27901	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2011.....	3
No.- 27934	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00159/2009.....	5
No.- 27939	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 060/2011.....	6
No.- 27941	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0295/2009.....	8
No.- 27935	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 151/2010.....	10
No.- 27932	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2011.....	12
No.- 27943	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008.....	14
No.- 27942	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2010.....	15
No.- 27933	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2008.....	18
No.- 27926	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2011.....	19
No.- 27927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 260/2008.....	20
No.- 27903	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 721/2010.....	23
No.- 27902	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 439/2010.....	24
No.- 27904	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 90/2010.....	25
No.- 27905	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 658/2008.....	26
No.- 27896	AVISO NOTARIAL C. ROSALBA DOMÍNGUEZ MORALES.....	28
No.- 27945	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 655/2004.....	29
No.- 27947	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2010.....	30
No.- 27944	AVISO NOTARIAL C. JORGE MOSCOSO CABRERA.....	32
No.- 27521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2010.....	33
No.- 27917	NOTIFICACIÓN "CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S.A. DE .C.V.....	33
No.- 27522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 139/2011.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.